

21 ABR 1981

LA PLATA,

VISTO;

La solicitud formulada por el Ejército Argentino Agr. Com. Op. Elec- tron. 601, la cual consiste en varios muebles en condición de desuso; y

CONSIDERANDO;

Que los bienes solicitados no brindan utilidad a la Comuna. Que es necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, el Intendente Municipal, en virtud de lo dispues- to en el artículo 56° de la Ley Orgánica Municipal y en ejercicio de las- facultades del Departamento Deliberativo, conferidas por el artículo 5°- de la Ley 9448/79, sanciona la siguiente:

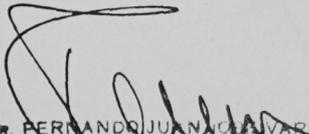
ORDENANZA

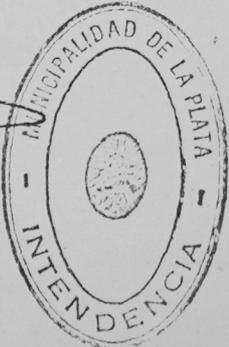
Artículo 1°: - - - Dónase al Ejército Argentino Agr. Com. Op. Electron. 601
- - - - - los bienes muebles que a continuación se detallan:
Una (1) mesa ratona -0,45 x 1 m.-
Un (1) espejo con marco acrílico -0,70 x 73 cm-
Un (1) Puf cuerina marrón -0,67 x 0,67 m-
Dos (2) sillones tapizados cuerina-
Una (1) mesa madera color oscura -0,70 x 0,70-
Una (1) mesa grande -2,80 x 1,70-

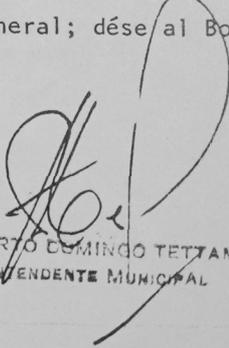
Artículo 2°: - - - Por intermedio del Departamento Patrimonial de la Conta-
- - - - - duría General, procédase a la entrega de los bienes men-
cionados, mediante acta en los ejemplares necesarios.

Artículo 3°: - - - Dése de baja del Patrimonio Municipal a los elementos -
- - - - - que pro este acto se donan.

Artículo 4°: - - - Regístrese, comuníquese al Ejército Argentino Agr. Op.-
- - - - - Electron. 601, y a la Contaduría General; dése al Bole-
tín Municipal y archívese.-


DR. FERNANDO JUAN GAVARELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
ORDENANZA N°




DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

4896